

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

EXPEDIENTE N° 23.318

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

PRIMERA LEGISLATURA

(DEL 1° DE MAYO DE 2022 AL 30 DE ABRIL 2023)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Expediente N° 23.318

Las suscritas Diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, presentamos el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** sobre el proyecto de ley “**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJECICIO ECONÓMICO 2023**”, expediente N° 23.318, iniciativa del Poder Ejecutivo, con base en las siguientes consideraciones:

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2023 es muestra clara que el Ministerio de Hacienda tiene el compromiso en la aplicación estricta de la regla fiscal, introducida en el ordenamiento jurídico por el Legislador con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N°9635, mejorando el control y seguimiento del gasto, una mayor discrecionalidad para la asignación de recursos, la derogación de destinos específicos, además de nuevos lineamientos en materia salarial, herramientas que buscan aumentar la capacidad del Ministerio de Hacienda para realizar una política fiscal eficiente de control de gasto.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda realizará un monitoreo trimestral del cumplimiento de la ejecución presupuestaria, mediante la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, las

cuales generarán y presentarán informes trimestrales sobre la evolución del gasto corriente o gasto total presupuestario de las entidades del Sector Público No Financiero, esto como parte del control de la normativa fiscal.

De igual manera, se presentará un informe final de cumplimiento presupuestario de la regla fiscal a la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 21 del Título IV de la Ley N°9.635, con copia a la Presidencia de la República y la respectiva publicación en la página web del Ministerio.

Sin embargo, es importante que la sociedad costarricense reconozca la realidad presupuestaria que enfrenta el Estado y que mediante el debate público se identifiquen y estudien los desafíos y dilemas que enfrenta el país, para que se logre una mejor distribución de recursos y la formulación de políticas y acciones que permitan una mejor administración de los recursos públicos y la focalización del gasto social.

En el análisis de la realidad presupuestaria se debe tomar en consideración el crecimiento constante de la deuda del Gobierno Central, que ha significado que, casi 50% del presupuesto, sea destinado al servicio de la deuda.

El Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República presentado para el ejercicio económico 2023, prevé 47% del total a amortizaciones e intereses, mientras que transferencias corrientes y remuneraciones, representan 23% cada una. Rubros como adquisición de bienes y servicios y gasto de capital, representan apenas 7%.

Por ello, el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2023 refleja la necesidad de tomar acciones tendientes a revertir los efectos adversos producidos en la economía, mediante acciones que generen las condiciones de entorno favorable para un crecimiento sostenido, integral e inclusivo.

La combinación de un incremento en los ingresos y la contención del gasto, se traducen en un mejoramiento del balance primario presupuestario. Este proyecto de presupuesto busca dotar a la institucionalidad costarricense de finanzas públicas

sanas y equilibradas, para la atención y financiamiento de las necesidades y los servicios públicos, así como la sostenibilidad macroeconómica como pilar fundamental para incrementar y fortalecer el bienestar.

Es necesario cambiar la forma en que se financia el gasto público para poder fortalecer la inversión en rubros que marcan una diferencia en el desarrollo humano, pero no es sencillo cuando el principal componente del presupuesto es la deuda y sus intereses; por ello el Ministerio de Hacienda realizó un análisis detallado para que el presupuesto responda a las necesidades de los costarricenses, destinando recursos a rubros como educación, seguridad, grupos vulnerables e inversión.

El Ministerio de Hacienda tiene el claro compromiso de una mejor administración de los recursos públicos, control del gasto y focalización del gasto social, así como la medición de la eficiencia en el gasto, exigir resultados y cumplir metas y la elaboración del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2023, es consecuente con el principal objetivo que es gobernar pensando en el bienestar público.

II. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

- **01 setiembre 2022:** Presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto, conforme lo dispuesto al artículo 178 de la Constitución Política
- **02 setiembre 2022:** Se recibe el proyecto de ley de presupuesto en la Comisión Ordinaria de Asuntos Hacendarios.
- **05 setiembre 2022:** Envío a la imprenta nacional para su publicación.
- **06 de setiembre al 12 de octubre 2022:** Audiencias para los Ministros rectores de las siguientes instituciones: Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa, Defensoría de los Habitantes, MEIC, MAG, Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto, Presidencia de la República, Ministerio de la Presidencia, MOPT, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Gobernación y Policía, MTSS, MICITT, MEP, MINSA, COMEX, MCJ, MIVAH, MINAE, MIDEPLAN, CGR, PJ y TSE.

- **15 de octubre 2022:** Plazo máximo para la presentación de mociones de fondo del expediente.
- **18 de octubre 2022:** Conocimiento y discusión de (54) mociones de fondo presentadas al proyecto de ley de presupuesto.
- **19 de octubre 2022:** Concluye el conocimiento y discusión de las mociones de fondo presentadas y se realiza la votación por el fondo del expediente.

III. ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023

El proyecto de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2023 se estructura con siete artículos y lo resumen el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa como sigue:

Artículo 1. Contiene los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2023. En este artículo se incluyen todos los tipos de ingresos que financian el Presupuesto de la República y se subdivide en dos incisos:

- Inciso a): Detalla la proyección de los ingresos corrientes u ordinarios para el ejercicio económico del año, los cuales se determinan a partir de las estimaciones que realiza la Dirección General de Presupuesto Nacional conforme a la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal (oficio DFOE-FIP-0298 de fecha 23 de agosto del 2022) que emitió la Contraloría General de la República (CGR), la cual se adjunta al proyecto de ley. Cabe indicar que para el 2023 esta certificación contempla los ingresos de los órganos desconcentrados.
- Inciso b): Contempla el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento internos para el ejercicio económico de 2023 y comprende:

- ❖ Ingresos de capital provenientes de una transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje en cumplimiento de la Ley 7372 y de la OACI-CTAC,
- ❖ El financiamiento interno incorporado en el proyecto de presupuesto 2023 se compone de colocación de títulos valores de corto plazo por ¢929.518 millones y colocación de títulos valores de largo plazo por un monto de ¢4.084.742 millones de colones, además incluye una autorización de emisión de títulos valores por ¢200.000,0 millones como previsión por el uso de los recursos incluidos en la Caja Única (fuente financiamiento 282), y
- ❖ Recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit libre de la donación de la Unión Europea direccionados hacia el Ministerio de Seguridad Pública.

En el proyecto de ley se adjunta la certificación que da cumplimiento al artículo 38 de la Ley 8131 que refiere a la certificación del BCCR (GER-0230-2022 de 29-08-2022) en cuanto a la capacidad de endeudamiento del sector público y los posibles efectos sobre la economía nacional, al certificar que el Ministerio de Hacienda requerirá una colocación bruta de bonos deuda interna de ¢5.014,3 mil millones de colones no obstante, indica que dicha autorización es un máximo con respecto a los supuestos de la programación macroeconómica del Banco Central, señalando que si el crecimiento del sector privado no supera el 3,6%, el Gobierno tendría la capacidad de atender el financiamiento requerido en el mercado local. Además, en la medida en que el financiamiento provenga de fuentes externas (créditos de apoyo presupuestario y la colocación de bonos), el requerimiento local disminuiría.

Se incluye, además, la Certificación DCN-ARP-844-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, donde se señala que, para efectos de incorporar el superávit específico de la donación de la Unión Europea (fuente de financiamiento 983), el saldo acumulado al

31 de diciembre es de ¢21.242.182,89 colones. (veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos colones con ochenta y nueve céntimos).

Artículo 2. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2023. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios (ministerios), incluyendo los egresos totales de los órganos desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo más los títulos presupuestarios correspondientes al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Económico del 2023.

Artículo 4. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico del 2023.

Artículo 5. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el Ejercicio Económico del 2023.

Artículo 6. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial para el Ejercicio Económico del 2023.

Artículo 7. En este artículo se incluyen seis normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2023, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores.

IV. MOCIONES DE FONDO PRESENTADAS Y TRAMITADAS:

De acuerdo al artículo 178 de la Constitución Política y artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, hasta el 15 de octubre del 2022 a las 18 horas, se

reciben en la secretaría de la Comisión un total de 54 mociones de fondo al proyecto de presupuesto ordinario. Del total presentadas, 27 fueron aprobadas, 25 fueron rechazadas y 2 retiradas en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. A continuación se presentan la descripción de todas las mociones admitidas y el resulta final de su votación.

Cuadro 1. Resumen de mociones de fondo

N. Moción	Objeto	Resultado
1	Rebaja 35.662.800.000,00 al CAF aumenta para asociaciones de desarrollo y proyectos comunales.	Rechazada
2	Cambio de partidas del presupuesto de la Asamblea Legislativa por un monto de 32.928.000,00.	Aprobada
3	Cambio de partidas del presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud por un monto de 50.500.000,00	Retirada
4	Cambia la coetilla del MEP. Añadiéndole: "para la construcción de la escuela plancitos"	Aprobada
5	Nuevo artículo para autorizar a las Municipalidades a utilizar remanentes para cambios de destinos específicos.	Aprobada
6	Se incluye una norma presupuestaria en el artículo 7.	Rechazada
7	Traslado de partidas dentro del Gobierno a solicitud de los ministerios y su respectivo aval.	Rechazada
8	Creación de una plaza para el MAG	Rechazada
9	Rebaja 10.000.000.000,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo a las asociaciones de desarrollo y proyectos comunales.	Aprobada
10	Rebaja 9.802.168.800,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo al MOPT para infraestructura vial cantonal.	Aprobada
11	Rebaja 500.000.000,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo al MOPT para infraestructura vial cantonal.	Aprobada
12	Rebaja 10.000.000.000,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo al BANHVI (Fondo de desarrollo social y asignaciones familiares).	Aprobada

13	Rebaja 650.000.000,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo MOPT para infraestructura vial cantonal de la Municipalidad de Desamparados.	Rechazada
14	Rebaja 600.000.000,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo al MCJ: 400.000.000,00 Museo de los Niños y 200.000.000,00 Parque de la Libertad.	Aprobada
15	Corrige coletilla del MOPT sobre el programa de CONAVI.	Aprobada
16	Rebaja 500.000.000,00 al pago de servicio de deuda (intereses) para aumentarlo al CONAPAM	Aprobada
17	Rebaja 1.024.000.000,00 al pago de servicio de deuda (intereses) para aumentarlo a la AL: 756.000.000,00 para edificio y 268.000.000,00 para bienes intangibles.	Aprobada
18	Rebaja 180.000.000,00 al pago de servicio de deuda (intereses) para aumentarlo a la AL en equipo de transporte.	Rechazada
19	Rebaja 26.178.200.000,00 al pago de servicio de deuda (intereses) para aumentarlo al pago de la CCSS.	Aprobada
20	Rebaja 3.000.000.000,00 al pago de servicio de deuda (intereses) para aumentarlo al MEP sobre equipamiento de infraestructura de centros educativos.	Rechazada
21	Rebaja 42.125.888.000,00 al CAF para aumentarlo en amortizaciones del pago del servicio de la deuda.	Rechazada
22	Rebaja 1.000.000.000,00 al pago del servicio de la deuda para aumentarle al BANHVI para el Parque Jerusalén	Rechazada
23	Rebaja 338.400.000,00 al pago del servicio de la deuda para aumentarle al presupuesto de la CGR	Aprobada
24	Rebaja 115.000.000,00 al MCJ para aumentar el pago de servicio de la deuda.	Rechazada
25	Rebaja 100.000.000,00 a la AL para aumentar el pago de servicio de la deuda.	Rechazada
26	Rebaja 1.127.000.000,00 al Poder Judicial para aumentar el pago de servicio de la deuda.	Rechazada
27	Rebaja 1.130.000.000,00 al MEP para aumentarlo al MAG como transferencia de capital	Rechazada
28	Un cambio de partidas del presupuesto del MAG por 140.000.000,00	Rechazada

29	Rebaja 400.000.000,00 al CONAVI para aumentarlo al pago del servicio de la deuda.	Rechazada
30	Rebaja 1.010.000.000,00 al MTSS (actividades centrales) y al PANI para aumentarlo a FODESAF.	Rechazada
31	Rebaja 300.000.000,00 al MJP para aumentarlo en el pago del servicio de la deuda.	Rechazada
32	Rebaja 200.000.000,00 al MTSS para el MCJ (Parque de la Libertad)	Rechazada
33	Rebaja 145.100.000,00 al MCJ para aumentarlo en la partida del Parque la Libertad	Rechazada
34	Un cambio de partidas del presupuesto del MCJ por un monto de 90.000.000,00	Rechazada
35	Rebaja al MCJ un monto de 34.600.000,00 para aumentarlos al Parque La Libertad	Rechazada
36	Rebaja al MCJ un monto de 20.500.000,00 para aumentarlos al Parque La Libertad	Rechazada
37	Corrige la coletilla del BANHVI	Aprobada
38	Rebaja 500.000.000,00 al pago de servicio de la deuda para aumentarlo al mantenimiento de vías de comunicación del MOPT (rutas 146 y 723)	Aprobada
39	Rebaja 463.045.414,00 al pago de servicio de la deuda para aumentarlo a diferentes programas y subprogramas del Ministerio de Cultura	Aprobada
40	Rebaja 108.000.000,00 al Ministerio de la Presidencia	Aprobada
41	Rebaja 6.393.577.205,00 al pago del servicio de la deuda para aumentar el presupuesto del Poder Judicial.	Aprobada
42	Cambio de partidas del presupuesto del Poder Judicial por un monto de 1.145.000.000,00	Aprobada
43	Cambio de partidas del presupuesto del TSE por un monto de 2.279.147.149,00	Rechazada
44	Rebaja 426.786.404,00 al pago del servicio de la deuda y se le aumenta al CONAPDIS	Aprobada
45	Rebaja 8.232.000.000,00 al pago del servicio de la deuda y aumenta al MOPT para infraestructura vial en San Carlos (ruta 35)	Aprobada
46	Rebaja 939.274.401 al pago del servicio de la deuda y se le aumenta al SENASA	Aprobada

47	Rebaja 17.000.000,00 al pago del servicio de la deuda y aumenta al COMCURE	Aprobada
48	Rebaja 4.224.413.232,55 al pago del servicio de la deuda y aumenta a Fundación Omar Dengo.	Aprobada
49	Rebaja Presidencia de la República, 25.000.000,00, del Ministerio de la Presidencia 7.000.000,00, del MEP 18.000.000,00 y del Servicio de la Deuda 50.000.000,00 y aumenta al MOPT para mantenimiento de vías de comunicación 100.000.000,00	Rechazada
50	Modificación del artículo 7 del expediente 23.318 Presupuesto de la República 2023	Aprobada
51	Modificación del artículo 7 del expediente 23.318	Retirada
52	Rebaja 1.000.000.000,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el programa nacional de empleo y programa de becas empléate.	Aprobada
53	Modificación del artículo 7 de normas de ejecución del expediente 23.318	Aprobada
54	Rebaja 42.500.000,00 al MCJ del programa Patrimonio y Desarrollo Sociocultural más 8.000.000,00 al servicio de la deuda (intereses) para aumentarlo al MCJ para el programa Promoción de las Artes en la partida tiempo extraordinario del Teatro Popular Melico Salazar.	Rechazada

V. IMPACTO DE LAS MOCIONES

Del resumen anterior se puede observar que, muchas de las redistribuciones de las partidas propuestas vía moción, fueron a partir de la rebaja del título presupuestario 230 del Servicio de la Deuda Pública, específicamente de la subpartida destinada al pago de los intereses.

- La principal motivación para las mociones planteadas, es debido a que en años anteriores se ha mantenido una subejecución de los intereses presupuestados en cada ejercicio económico. Sin embargo, consientes de la importancia del equilibrio presupuestario y la responsabilidad de las finanzas públicas, se considera poco sensato utilizar la presupuestación que hace la Hacienda Pública para el pago correspondiente de las obligaciones

ineludibles del Estado como lo son los intereses generados por la deuda adquirida, para dotar de recursos a las instituciones para su gasto operativo.

- Sin duda, la subejecución de esta partida es un elemento que cualquier Estado quisiera tener, dado que refleja la mejora en la gestión de deuda; mecanismos como canjes y otras alternativas conllevan a que en ocasiones el gasto por el pago de los intereses sea menor. Sin embargo, teniendo en cuenta el panorama económico nacional e internacional, en donde el Presupuesto de la República para el año 2023 se plantea bajo las consideraciones de un entorno complejo: sin lograr un nivel consolidado en el aspecto fiscal que se pretendía tener desde el año 2018 con la aprobación de la Ley N 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; con una lenta recuperación económica posterior a la pandemia que paralizó la economía mundial; con problemas de logística en las cadenas de abastecimiento del comercio internacional y posterior a una Guerra entre Rusia y Ucrania que desencadenó el incremento en los precios de materias primas y el petróleo; bajo todas estas condiciones y perspectivas macroeconómicas, es de alto riesgo y poco prudente disponer de esta subpartida cuando existe una tendencia creciente y constante de las tasas de interés a nivel nacional e internacional.
- Lo anterior, fue valorado para la formulación de este presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda y enmarca una serie de supuestos económicos en los cuales se ejecutará dicho presupuesto, en donde el gasto por intereses esperado para el año 2023 es superior al 2022, debido a la presión de una política monetaria más restrictiva, la presión en el mercado local y la evolución del tipo de cambio, eventos que en conjunto han llevado al alza las tasas de interés observadas en los últimos meses. En donde la tasa de interés implícita calculada para el periodo 2022, que considera tanto el gasto de intereses por el saldo de la deuda existente como de la deuda nueva, se estima en torno a 7,78%, mientras que para el año 2023, esa tasa rondaría

aproximadamente 7,95% explicado principalmente por el incremento año a año del pago de intereses como consecuencia del aumento del saldo de la deuda, pero sobre todo por los incrementos de las tasas de interés internacionales y locales, producto de la coyuntura internacional y que ha generado adiciones superiores a los 600 puntos base en la tasa de política monetaria.

- Es decir, el gasto de intereses esperado para 2023 es superior al 2022, debido a la presión de una política monetaria restrictiva, la presión en el mercado local y la evolución del tipo de cambio, eventos que en conjunto han llevado al alza las tasas de interés observadas en los últimos meses.
- Por otro lado, respecto a la moción #7 propuesta por las suscritas, el objetivo de esta moción es un traslado de partidas presupuestarias de acuerdo a la solicitud y aval de los Ministerios e instituciones involucrados; dicha redistribución fue a partir de los argumentos expuestos en las audiencias dentro del trámite del proyecto del presupuesto con el propósito de reajustar necesidades prioritarias de cada ministerio tomando en cuenta la coyuntura económica nacional y la responsabilidad de cumplir con la regla fiscal establecida. Siendo así las cosas, en dicha moción se eliminan partidas como la compra de carros para el Ministerio de la Presidencia, se realizan traslados de partidas dadas las prioridades como es el caso del CONAPAM en donde se traslada ¢124.616.200,00 colones (ciento veinticuatro millones seiscientos dieciséis mil doscientos colones) de la partida de servicios jurídicos para varias subpartidas que son de interés para el Consejo, de acuerdo a la justificación brindada en el oficio de fecha 05 de octubre del presente año, consecutivo CONAPAM-DE-1385-O-2022. Otro ejemplo claro de la urgencia e importancia de la aprobación de esta moción es que el Ministerio de Agricultura y Ganadería indica que de no existir contenido presupuestario para el alquiler de equipo de cómputo, el ministerio y sus órganos adscritos

deben devolver el equipo para enero 2023, siendo un 85% de los equipos de la institución.

- Además es de suma importancia visualizar que dicha moción dadas los traslados de partidas y el ejercicio consiente de las instituciones en priorizar presupuestariamente , se logra un recorte de gastos corrientes por un monto de ¢183.775.301,00. (ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos un colones).
- Para el caso de la moción #8, se trata de la creación de una plaza para la Dirección Administrativa y Financiera del MAG, dicha solicitud de creación de plaza ya concluyó su análisis y aprobación correspondiente ante la STAP, lo único pendiente es dotar de contenido presupuestario para poder avanzar con el proceso.
- Cabe destacar que ambas mociones fueron rechazadas a pesar de tener la justificación completa de los movimientos pretendidos en las mociones.

En conclusión, al ser el primer presupuesto de la república de este gobierno y ser diputaciones oficialistas, mantenemos nuestra posición en que los cambios aprobados en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2023, atenta contra la estabilidad fiscal del país dadas las condiciones macroeconómicas y la incertidumbre presente en los mercados nacionales e internacionales.

Además, consideramos que la motivación principal al realizar ajustes presupuestarios deben llevar una visión integral y amplia tomando en cuenta las prioridades del país y el compromiso vital del correcto saneamiento de las finanzas públicas y no únicamente motivaciones de intereses específicos.

VI. CONCLUSIONES

- El Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2023 consta de 7 artículos. El artículo 1 corresponde a la incorporación de recursos. Se dan movimientos en los ingresos corrientes, los cuales contemplan los ingresos de los órganos desconcentrados, certificados por la Contraloría General de la República.
- Los ingresos extraordinarios internos y del financiamiento interno del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico 2023 son ingresos de capital por Ley 7372 y OACI-CTAC, colocación de títulos valores de corto y largo plazo por un monto de ¢929.518 millones y ¢4.084.742 millones, respectivamente.
- El BCCR certifica al Ministerio de Hacienda la capacidad de endeudamiento del sector público, para una colocación bruta de bonos de deuda interna de ¢5.014,3 mil millones.
- En el artículo 2 se detallan los gastos presupuestados de los Ministerios y órganos desconcentrados, incluyendo el Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).
- Los artículos 3, 4, 5 y 6 contienen los Egresos Ordinarios y Extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes y el Poder Judicial, respectivamente, para el Ejercicio Económico del 2023.
- En el artículo 7 se incluyen seis normas presupuestarias que gobiernan distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2023, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores.
- En la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, se presentaron un total de 54 mociones de fondo al proyecto de presupuesto ordinario de la República para el ejercicio económico 2023, de las cuales 27 se aprobaron, 25 se rechazaron y 2 se retiraron. De las 54 mociones, 19 rebajaron recursos del Servicio de la Deuda Pública, específicamente del pago de los intereses, por un monto de ¢81.296.865.456,55 mil millones de colones.

- El criterio general sobre las mociones presentadas con afectación directa al pago de intereses de deuda se basa en subejecuciones de esta partida en años anteriores, sin embargo, teniendo en cuenta el panorama económico nacional e internacional, no se estima prudente disponer de esta subpartida cuando existe una tendencia creciente y constante de las tasas de interés a nivel nacional e internacional.
- El gasto de intereses proyecto para 2023 es superior al 2022, debido a la presión de una política monetaria restrictiva, la presión en el mercado local y la evolución del tipo de cambio, eventos que en conjunto han generado una tendencia al alza de las tasas de interés observadas en los últimos meses.
- El objetivo de la moción #7 es un traslado de partidas presupuestarias de acuerdo a la solicitud y aval de los Ministerios e instituciones involucrados, con el propósito de reajustar necesidades prioritarias.
- Para el caso de la moción #8, se crea una plaza para la Dirección Administrativa y Financiera del MAG, la cual cuenta con su análisis y aprobación oportuna ante la STAP, quedando pendiente el contenido presupuestario correspondiente.
- Cabe destacar que ambas mociones fueron rechazadas a pesar de tener la justificación completa de los movimientos pretendidos en las mociones.

RECOMENDACIÓN FINAL

En concordancia con el artículo 178 de la Constitución Política y el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, las suscritas diputaciones de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios rinden el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del proyecto de ley titulado “**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**” que se tramita bajo el expediente N° 23.318 y recomiendan al Plenario Legislativo votar afirmativamente el presente dictamen y el texto que se adjunta, mismo que incluye el texto presentado por el Poder Ejecutivo así como el contenido de las mociones #2, #5, #7 y #8, por las razones anteriormente indicadas.

[Nota: la parte contable del Presupuesto puede consultarla en este link](#)

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS DIECINUEVE
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**



**PILAR CISNEROS GALLO
DIPUTADA**



**ADA ACUÑA CASTRO
DIPUTADA**